

	REGISTRO	Nº: 346
	OFICIO	Santiago, 03 de mayo de 2022
		MAT. /REF: Informa ingreso directo de funcionarios que indica, a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
		ANT: ---

**A: FELIPE MELO RIVARA
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

**DE: MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

Junto con saludar, y por encargo del Secretario General, remito para su conocimiento las siguientes resoluciones que fundan la decisión del Jefe de Servicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Resolución N°1, de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, a saber:

Roberto Alex Giubergia Valderrama	Res. Ex. 1329 del 03/05/2022	Funcionario a Contrata
Lía Emilia Ríos Galleguillos	Res. Ex. 1330 del 03/05/2022	Funcionaria a Contrata

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



**MYRIAM BUSTAMANTE GUAJARDO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

RFM/mym.

DISTRIBUCIÓN
Servicio Civil
Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas.
Oficina de Partes



**AUTORIZA DESIGNACIÓN MEDIANTE
CONTRATACIÓN DIRECTA DE
FUNCIONARIO A CONTRATA DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS DE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 13 2 9

SANTIAGO, 03 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la Resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Preliminarmente cabe señalar que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, se encuentra implementando un proceso de fortalecimiento, motivo por el que solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos considerados esenciales.

2. En dicho contexto, es relevante mencionar que, se encuentra vacante el cargo de **director regional de la región de los ríos de JUNAEB, desde el 1° de enero de 2022**. De manera tal que, resulta necesario proveerlo, ejecutado al efecto el respectivo procedimiento concursal.

3. Sin perjuicio de ello, resulta urgente contar, desde ya, con un servidor de manera permita generar la obligatoria continuidad de los programas entregados a la comunidad por este Servicio, esto mientras se realiza el indicado concurso. Todo de conformidad a los principios de servicialidad, de continuidad y regularidad de la función pública, que se coligen de los artículos 1° de la Constitución Política y 3° y 5° de la ley N° 18.575.

4. Lo anterior resulta armonioso con el texto del artículo 14, de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, dado que este Jefe de Servicio, ha resuelto **-excepcionalmente- no aplicar el**



procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal aprobado por JUNAEB. Efectuándose consecuentemente, una designación de manera directa, atendida la ya descrita necesidad de proveer urgentemente el aludido cargo, mientras se desarrolle el respectivo concurso público que lo provea.

5. Por tanto, se ha decidido designar a don **Roberto Alex Giubergia Valderrama**, quien cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar las labores señaladas.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE la designación de manera directa, desde el 12 de abril de 2022 de don **Roberto Alex Giubergia Valderrama**, cédula de identidad [REDACTED] en el escalafón Profesional, asimilado a grado 7° E.U.S, atendidas las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente acto, teniendo presente que, esta contratación se realiza en calidad de funcionario de **exclusiva confianza**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, de JUNAEB, en los términos ya señalados.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



ALEJANDRO LAYSECA ASTUDILLO
SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

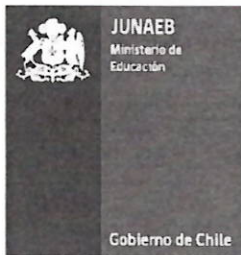


DGP/MDG/pfm
Distribución:

- 1.- Gabinete Dirección Nacional
- 2.- Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 3.- Oficina de Partes



Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN



AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA FUNCIONARIA QUE INDICA EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 1330

SANTIAGO, 03 MAY 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el decreto supremo N°5.311, de 1968, del Ministerio de Educación que contiene el Reglamento General de este Servicio; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en reorganización del mismo; en el texto vigente de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el texto vigente de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo, en el decreto exento N°1.871, del 27 de diciembre de 2021 que establece el nuevo orden de subrogación para el cargo de Secretario General de JUNAEB; en la ley N.º 21.395 de presupuesto para el sector público para el año 2022; en la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil; en las resoluciones exentas N°s 2.321, de 2021, y 1.238 de 2022, que aprueban y modifican respectivamente el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB; en las resoluciones Exentas N°s 1.081, de 2018 y N° 1.091 de 2022, que delegan facultades en el(la) Jefe(a) Gestión y Desarrollo de Personas; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, para el logro de los objetivos para el año 2022, solicitó a la Dirección de Presupuesto la autorización para proveer cargos esenciales.

2. En dicho contexto cabe indicar que el **cargo de encargado de comunicaciones del Servicio** se encuentra vacante desde el 1° de abril de 2022, de manera tal que resulta adecuado, proveerlo. Esto con el objeto de contar, con un profesional que dé continuidad a las comunicaciones estratégicas del Servicio, de conformidad a los principios de servicialidad, y continuidad de la función pública, tal y como se colige de los artículos 1° de la Constitución Política y 3° y 5° de la ley N° 18.575.

3. Se debe estimar lo antes mencionado, armonioso con el texto del artículo 14, de la resolución N°1, de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, de manera que este Jefe de Servicio, ha decidido **excepcionalmente no aplicar el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de personal de JUNAEB**. Efectuándose consecuentemente, una designación de una servidora de manera directa, dada la ya descrita necesidad de proveer el aludido cargo.



4. Por tanto, este jefe superior del Servicio, ha decidido designar a doña **LÍA EMILIA RÍOS GALLEGUILLOS**, periodista, Magister en Políticas Públicas, ya que, cuenta con la experiencia e idoneidad para ejecutar las labores señaladas.

Debido a lo expuesto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE, la designación mediante contratación directa desde 11 de abril de 2022, de doña **Lía Emilia Ríos Galleguillos**, cédula de identidad [REDACTED] en el escalafón Profesional, asimilado a grado 7° E.U.S, atendidas lo expuesto en la parte considerativa del presente acto a, teniendo presente que, tal contratación se realiza en calidad de funcionario de **exclusiva confianza**.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la Dirección Nacional del Servicio Civil acerca de la no aplicación del procedimiento de reclutamiento, de JUNAEB, en los términos ya señalados.

REGÍSTRÉSE Y COMUNÍQUESE



Distribución:

1. Gabinete Dirección Nacional
2. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
3. Oficina de Partes

